



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Dirección Administrativa

Campus Universitario Ruta PY05 Km 210. **Teléf.:** +595331243176. **Celular:** +595986903588. **Email:** administracion@fhycce.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS						O.C. Institucional N° 02	
Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales		Fecha de Emisión: 3/4/2025							
Entidad 05 - Universidad Nacional de Concepción									
Unidad Compradora (Código SICP) 1606									
ID del Llamado: 459.280		Tipo de Procedimiento: Menor Cuantía Nacional N° 09/2025							
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS E INFORMÁTICOS PARA LA UNC - AD REFERENDUM AÑO 2025"									
Proveedor: SDA PARAGUAY S.A.		RUC: 80017709-6							
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	4	Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas. Sensor de imagen de contacto ba color (CIS)	Unidad	Epson	Indonesia	2	3.515.000	7.030.000	
2	5	Antena para access point Wireless. Interfaz de Red (1) Puerto GbE RJ45	Unidad	Prismatic	China	8	1.150.000	9.200.000	
3	8	UPS de 1000 VA 600W	Unidad	Hikvisión	China	2	735.000	1.470.000	
							TOTAL	17.700.000	
SON GUARANÍES:		Diecisiete millones setecientos mil							
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 03/04/2025				Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones			
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Máximo de 20 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.									
LUGAR DE ENTREGA: Rectorado - Departamento de Bienes Patrimoniales - U.N.C.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra - Rectorado									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".									
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	6	540/543	10	088	1	17.700.000
								Total:	17.700.000
 SDA Federico I. Frontanilla R. SDA Paraguay S.A. FIRMA PROVEEDOR		3/4/2025 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR				 María Concepción Arzuola Benítez FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD			

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.